# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud: 125585

Número de orden de compra a modificar: 40614

Entidad compradora: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA

GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Nombre del solicitante: Esperanza Rodriguez Roldan

Proveedór: Unión Temporal Novatours - Vision Tours 05 - 2018

Mecanismo de agregación de demanda: Tiquetes Aéreos II

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra

Fecha: 2020-01-28 11:38:38

Campos a Actualizar

Campo Valor Actual Nuevo Valor

Cuentas asociadas

ld	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
38980	RESPALDO PRESUPUESTAL TIQUETES AÉREOS	CDP - VIGENCIAS FUTURAS-CDP 282 DE 2019 / VF: 2-2019- 019774	CDP - VIGENCIAS FUTURAS	CDP 282 DE 2019 / VF: 2-2019-019774
Nueva	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020	CDP-192	CDP	192

## Artículos actuales

		nidad Precio	Cuenta	Total
No Articulo	Cantidad Ur	nidad Precio		

1 tqa02-- 1.0 Unidad 141806250.00 CDP - 141806250.00
Presupuesto VIGENCIASFUTURAS-CDP
282 DE 2019 /
VF: 2-2019019774

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	tqa02 1.00 Presupuesto	Unidad	130258025.00	CDP - VIGENCIAS	130258025.00
					FUTURAS- CDP 282 DE	
					2019 / VF: 2- 2019-019774	

#### Detalle o justificación de la aclaración

Conforme lo manifestado en el documento de radicado No. 0000037988 de fecha 27 de enero de 2020, el supervisor del contrato solicita la liberación de un saldo correspondiente a la vigencia 2019 por valor de \$11.548.225 atendiendo a que dichos recursos no fueron ejecutados durante dicha vigencia. Teniendo en cuenta que se requiere ajustar cada uno de los valores que integran la orden de compra para efectos de reflejar la realidad contractual, se ajustará el valor liberado a dicha Orden de Compra reflejando el valor real de ejecución.

Para esta solicitud se aporta el certificado de disponilidad presupuestal que respalda la ejecución del contrato para la presente vigencia, así como el documento de solicitud de modificación remitido por parte del supervisor de la Orden de compra. Así las cosas, el valor real de la orden de compra corresponde al valor de \$130.258.025.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Andrés Fernando Agudelo Aguilar.

Documento: 79.968.612

Nombre: ROQUE HERBIALDUARTE:

Documento: 19,123,53

Revisó jurídicamente: Juan S. Velasco - GIG

Esperanza Rodriguez Roldán - GIGC.

Revisó y aprobó técnicamente: Jairo Alejandro Barón Rubiano – DAF.

Andrés Blanco Hernández – DAF.



**FORMATO** 

## **GESTION PRESUPUESTAL INTERNA**

Código: Versión: **GFIN-FR02** 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha:

2/08/2019

## **UNIDAD GESTION GENERAL - ADRES** GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 192

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia, así:

Código	Unidad	Concepto	Valor
A-2-2-16-40-0	UGG	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (Contratistas)	\$ 66.150.000,00
A-2-2-2-0-3	UGG	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (Funcionarios)	\$ 28.350.000,00

VALOR TOTAL CDP \$ 94.500.000,00

Son:

Noventa y cuatro millones quinientos mil pesos con cero centavos.

**Modificaciones Presupuestales** 

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor CDP

#### **OBJETO**

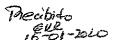
EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE CONFORME A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA AMPARAR LA SUSCRIPCIÓN DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO" SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DE ADRES", SEGÚN CONTRATO NO 157 DE 2019. SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO E000036934600 Y APROBACIÓN DEL MHCP MEDIANTE OFICIO RADICADO 2-2019-019774 DEL 5 DE JUNIO DE 2019.

Fecha de expedición: 07.01.2020

DIANA PEREA BUITRAGO

N° de solicitud: SOL CDP 192 m

Dominate Pots AMINTA PATIÑO GOMEZ Responsable de Presupuesto



	v		



PROCESO	GESTION PRESUPUESTAL	Código:	GFIN-FR03
	INTERNA	Versión:	2
FORMATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha:	2/08/2019

## UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - ADRES GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA

#### **REGISTRO PRESUPUESTAL No. 192**

del 07 01 2020

VALOR \$ 66.150.000.00

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO		VALOR
A-2-2-16-40-0	UGG	Servicios de Transporte Pasajeros (Contratistas)	de	46.305.000.00
A-2-2-0-3	UGG	Servicios de Transporte Pasajeros (Funcionarios)	de	19.845.000,00
TOTAL	<u> </u>			\$ 66.150.000.00

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor RP

#### **OBJETO**

EL PRESENTE REGISTRO SE EXPIDE CONFORME A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA AMPARAR LA VIGENCIA FUTURA DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO" SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DE ADRES", SEGÚN CONTRATO NO 157 DE 2019. SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO E000036934600 Y APROBACIÓN DEL MHCP MEDIANTE OFICIO RADICADO 2-2019-019774 DEL 5 DE JUNIO DE 2019.

Tercero:

**NOVATOURS LTDA** 

Identificación: 800003442

CDP:

192

R.D.

Omilite Psho

AMINTA PATIÑO GOMEZ Responsable de Presupuesto

Según el Artículo 2do. Resolución 002 del 04 de enero de 2018

20-01-2020



PROCESO	GESTION PRESUPUESTAL	Código:	GFIN-FR03
	INTERNA	Versión:	2
FORMATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha:	2/08/2019

## UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - ADRES GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA

#### **REGISTRO PRESUPUESTAL No. 193**

del 07 01 2020

VALOR \$ 28.350.000.00

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO		VALOR
A-2-2-2-0-3	UGG	Servicios de Transporte Pasajeros (Contratistas)	de	8.505.000.00
A-2-2-16-40-0	UGG	Servicios de Transporte Pasajeros (Funcionarios)	de	19.845.000.00
TOTAL	<u> </u>			\$ 28.350.000.00

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor RP

#### **OBJETO**

EL PRESENTE REGISTRO SE EXPIDE CONFORME A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA AMPARAR LA VIGENCIA FUTURA DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO" SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS DE ADRES", SEGÚN CONTRATO NO 157 DE 2019. SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE RADICADO E000036934600 Y APROBACIÓN DEL MHCP MEDIANTE OFICIO RADICADO 2-2019-019774 DEL 5 DE JUNIO DE 2019.

Tercero:

**VISION TOURS S.A.S.** 

Identificación: 860079857

CDP:

192

P

AMINTA PATIÑO GOMEZ

Responsable de Presupuesto

Según el Artículo 2do. Resolución 002 del 04 de enero de 2018

20-01-2020 259 M



## ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.	157 de 2019 (OC 40614 TVEC)	DE FECHA (DD/MM/AAA)	10/09/2019
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
No. DE LA POLIZA	18-44-101063758		
FECHA DE EXPEDICIÓN	6/02/2020		·
		VALOR	VIGENCIA

	VALOR	VIGENCIA	
	VACOR	DESDE	HASTA
SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO .			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO (SI APLICA)			
PAGO ANTICIPADO (SI APLICA)			
CUMPLIMIENTO	\$ 13.025.802,50 /	2019-09-10 /	2021-09-30
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS (SI APLICA)			
CALIDAD DEL SERVICIO (SI APLICA)	\$ 6.512.901,25	2019-09-10	2021-03-31
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. (SI APLICA)	\$ 6.512.901,25	2019-09-10	2024-03-31
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL (SI APLICA)			
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (SI APLICA)			
TODO RIESGO EN CONSTRUCCION (SI APLICA)			
TOTAL VALOR AMPAROS	\$ 26,051,605,00		

#### OBSERVACIONES:

El amparo de cumplimiento de la orden de compra cuenta con los amparos solicitados a partir de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019.

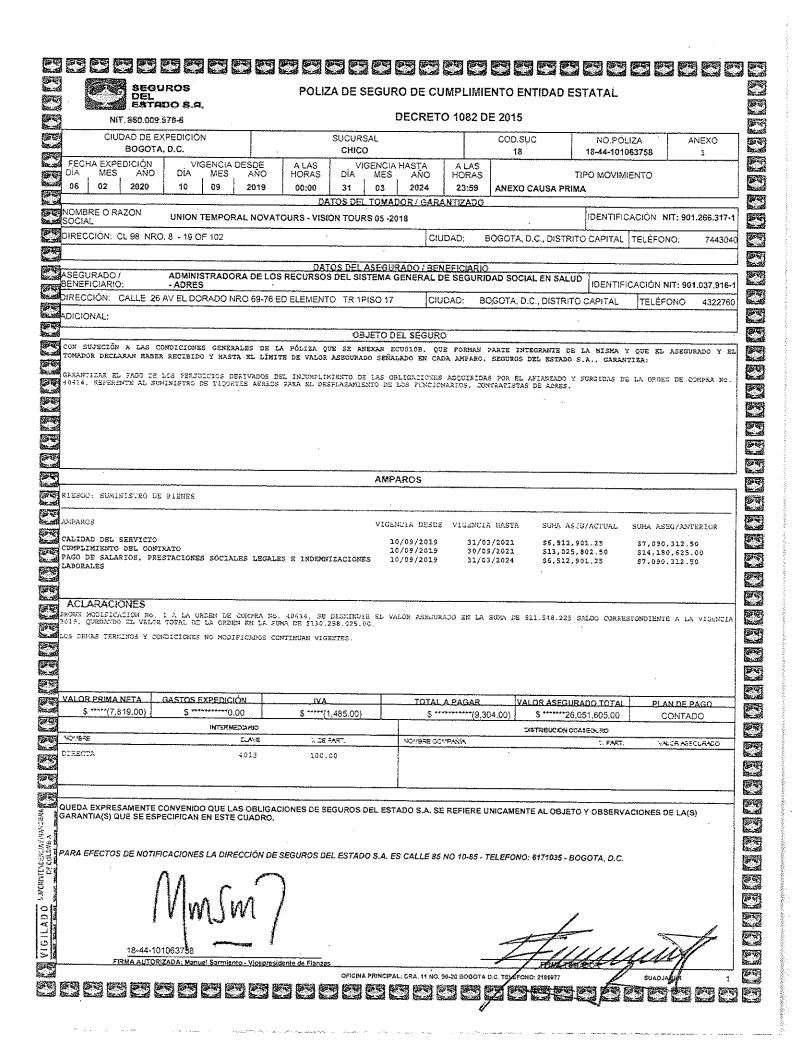
En consecuencia se firma en Bogotá D.C. el 11 de febrero de 2020

**ESPERANZA RODRIGUEZ ROLDAN** 

Coordinadora Grupo Gestión Contratación - Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES

Elaboró: Juan S. Velasco

	·	



#### POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

	DEL DEL ESTROO S.R.	SEGUROS  POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL				
	NIT, 850,009,578-6	DECRI	ETO 1082 DE 2015			
	CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL	COD.SUC NO.POLIZA ANEXO 18 18-44-101063758 1			
	FECHA EXPEDICIÓN VIGENCIA DI DÍA MES AÑO DÍA MES	AÑO HORAS DÍA MES AÑO	ALAS TIPO MOVIMIENTO			
	06 02 2020 10 09	2019 00:00 31 03 2024	23:59 ANEXO CAUSA PRIMA			
	NOMBRE U RAZON LINSON TEMPORAL	DATOS DEL TOMADOR / GAF. NOVATOURS - VISION TOURS 05 -2018	ANTIZADO IDENTIFICACIÓN NIT: 901.266.31			
	SUCIAL			3040		
	DIRECCIÓN: CL 98 NRO. 8 - 19 OF 102	CiUi	DAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 7443	1040 8		
		DATOS DEL ASEGURADO / BE	NEFICIARIO			
	ASEGURADO / ADMINISTRADORA BENEFICIARIO: ADRES	TOE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE	SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - IDENTIFICACIÓN NIT: 901.037.9	1 282-		
	DIRECCIÓN: CALCE 26 AV EL DORADO NRO	0 69-76 ED ELEMENTO TR 1PISO 17	DAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAC TELÉFONO: 4322	2760		
	ADICIONAL:		· c			
	PEXTO ACLARATORIO			- 150 A		
	PARTICIPANTES CONSCRCIO - UNION TEMPOR	DEI.		30.5 35.0		
	NOMBRE .	THEM THE CACT				
	VISION TOURS S.A.S. MOVATOURS ETDA	860079857 800003442				
7				(P)		
50) 50)				(F)		
الاستة الاستخ						
				100		
				GF TO		
				\$ T		
e.sel eerh						
				F-4		
200						
- 42						
**************************************						
				200		
				23		

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECÍFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101063768

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101063758, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de FEBRERO de 2020

18-44-101063758

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

	<b>6</b> ,		



Acuerdo Marco de Precios de suministro de Tiquetes Aéreos CCE-853-1-AMP-2019., celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Recio Turismo S.A.; (ii) Unión Temporal Novatours - Visión Tours 05 – 2018; (iii) Viajes Tour Colombia S.A.S.; (iv) Viaja por el Mundo Web/Nickisix360 S.A.S.; (v) Subatours S.A.S.; (vi) Escobar Ospina S.A.S.; (vii) Pubblica S.A.S.; (viii) Festival Tours S.A.S.; y (ix) Aeroviajes Pacífico de Bogotá S.A. [Hoja 29 de 36]

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1 después de haber sido afectada

## 19.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradores

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Calidad de los Servicios	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra.
Fue	ente: Colombia Compra l	Eficiente.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2 después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

## Cláusula 20 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 13.1. al 13.34 de la Cláusula 13 por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 21 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 22.



29